

CONSTANCIA: Marzo 13 de 2024 A Despacho de la señora Jueza para resolver la demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** promovida por la señora **AMPARO URIBE VELEZ**, informándole que en término subsanaron la demanda.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 265

Radicado No. 2024 - 00069

Procede el Despacho a pronunciarse frente a la demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO adelantada a través de apoderado judicial por la señora **AMPARO URIBE VELEZ**

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos legales contenidos en los artículos 82 y 578 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

De otro lado, con el fin de allanar el camino hacia la decisión a adoptar dentro del presente trámite, se ordenará Oficiar a la Notaria Cuarta de Manizales con el fin de que certifique, o envíe copia a costa de la parte interesada, de los documentos antecedentes de los registros civiles de nacimiento de **AMPARO URIBE VELEZ**, con los siguientes indicativos seriales:

- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, REGISTRADO CON INDICATIVO SERIAL NUMERO 37812249 , Y EL NUIP 51.612.065.
- REGISTRO CIVIL DE FOLIO 477 TOMO 21 DE FECHA DE INSCRIPCION 12 DE MARZO DE 1970, a nombre de MARIA ELVIA URIBE VELEZ.

Lo anterior a efectos de determinar la realidad jurídica del estado civil del demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

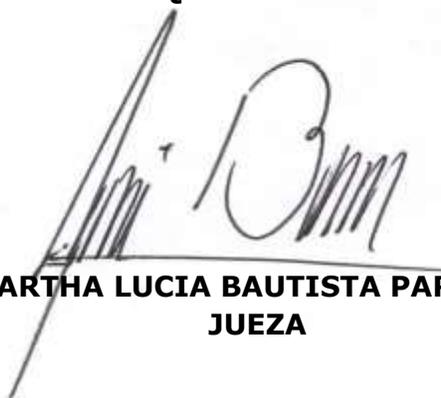
PRIMERO: ADMITIR demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida a través de apoderada, por la señora **AMPARO URIBE VELEZ**

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: OFICIAR a la Notaria Cuarta de Manizales con el fin de que certifique, o envíe copia a costa de la parte interesada, de los documentos antecedentes de los registros civiles de nacimiento de **AMPARO URIBE VELEZ**, con los siguientes indicativos seriales:

- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, REGISTRADO CON INDICATIVO SERIAL NUMERO 37812249 , Y EL NUIP 51.612.065.
- REGISTRO CIVIL DE FOLIO 477 TOMO 21 DE FECHA DE INSCRIPCION 12 DE MARZO DE 1970, a nombre de MARIA ELVIA URIBE VELEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f58b63dd42de123095e8d70c940504c70f20556c7db340eb79758c96b5ed2f9**

Documento generado en 13/03/2024 04:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>